

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4235/2012

RESOLUCIÓN N° 161/2012

Montevideo, 9 de octubre de 2012

VISTO: El Llamado N° 4/2012 convocado para la adquisición de Aceite y Vinagre, el que fuera adjudicado por Resolución N° 34/012 de fecha 13 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario ampliar las cantidades adjudicadas en el ítem "Vinagre de alcohol" por hasta un 55%, para atender las necesidades de varios Organismos usuarios, hasta tanto se resuelva la adjudicación de un nuevo Llamado, el que se encuentra en instancia de planificación.

II) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 74 del Tocaf, contándose para ello con la conformidad de la firma adjudicataria.

III) que en virtud de haberse consumido más del 85% de la cantidad adjudicada, no resulta necesario solicitar integración de nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la presentada originalmente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 4/2012 convocado para la adquisición de Aceite y Vinagre, a la firma Cousa, por hasta la cantidad máxima de 1.799 litros de Vinagre, según el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de la adjudicación:

Código Ítem	Producto	Marca	Capacidad del Envase Primario	Departamento	Precio por litro en \$ con impuestos y flete incluidos (incluye tasa bromatológica)
55C	Vinagre - de alcohol	URUGUAY	900 ml.	Artigas	21,96
				Canelones	22,36
				Cerro Largo	21,96
				Colonia	21,96
				Durazno	21,96
				Flores	22,51
				Florida	21,96
				Lavalleja	21,96
				Maldonado	22,49
				Montevideo	21,96
				Paysandú	21,96
				Río Negro	21,96
				Rivera	21,96
				Rocha	21,96
				Salto	21,96
				San José	22,51
Soriano	21,96				
Tacuarembó	21,96				
Treinta y tres	21,96				

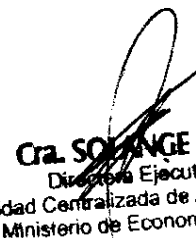
2º) La distribución por Organismos será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en las páginas web de la Unidad y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Dra. SOLANGE NOGUES
 Directora Ejecutiva de la
 Unidad Centralizada de Adquisiciones del
 Ministerio de Economía y Finanzas